



Provincia de La Pampa ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente Nº 6.734/98.-

Ref./ MINISTERIO DE LA PRODUCCION. - S/Proyecto de Ley para que se declare de Interés Provincial el desarrollo del Programa "PLAN CALIDAD PAMPEANA". -

DICTAMEN Nº 596/99.-

Sr. Ministro de la Producción:

En atención a lo manifestado y solicitado a fs. 64, con relación al Mensaje y Proyecto de Ley de fs. 62/63, esta Asesoría Letrada de Gobierno manifiesta lo siguiente:

I.- En términos generales no merece observaciones de índole jurídica. Sin perjuicio de ello y desde el aspecto técnico normativo, con relación al contenido proyectado para el artículo 3º bis a incorporar en la Ley nº 1789, debería suprimirse la expresión "Asimismo". El uso de este nexo adverbial, permitiría incorporar el referido texto como segundo párrafo del artículo 5º de la Ley 1.789;

II.- Por último y con relación a los efectos económicos que se derivarán de la implementación de la nueva normativa, resulta pertinente dar intervención al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos de la Provincia a sus efectos.-

*

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 10 de Junio de 1.999.

ON DE

EOC.-

Asesor Letrado de Gobierno de la Provincia de La Pampa